



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

412

Resolución del vicepresidente en materia de pesca del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se reabre el plazo de solicitud previsto en la Resolución del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria informativa de las ayudas previstas en el Real decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, para la paralización temporal de la actividad pesquera del año 2022 en las Illes Balears

En fecha 24 de noviembre del 2022 se publicó en el BOIB núm. 153 la Resolución del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria informativa de las ayudas previstas en el Real decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, para la paralización temporal de la actividad pesquera del año 2022 en las Illes Balears. Esta resolución, en su apartado sexto, fijaba el 13 de enero del 2023 como plazo de presentación de solicitudes.

En varias reuniones con el sector pesquero de las Illes Balears se ha puesto de manifiesto la dificultad de obtener, en el plazo previsto, cierta documentación que debe acompañar la solicitud; por lo tanto, se considera adecuado prorrogar el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA de 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria informativa de las ayudas previstas en el Real decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, para la paralización temporal de la actividad pesquera del año 2022 en las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 153, de 24 de noviembre de 2022, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 15 de marzo del 2023.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 18 de enero de 2023

El vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA

Juan Mercant Terrasa

